

5665

**Huánuco**
Grande como su historia*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"***RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125 -2025-MPHCO/A**

Huánuco, 20 FEB 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCION

VISTO: el Expediente N° 202502596 de fecha 17 de enero de 2025, la **Sra. JUSTINA LINO CLEMENTE**, Identificado con DNI No 42401748, domiciliado en Oxapampa Centro Poblado Santa Isabel, distrito de Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco, solicitando apoyo económico, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A. de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprueba la directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social.

Que, en tal sentido el numeral VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social.

Que, habiendo revisado, evaluado y analizado el expediente de la Sra. Justina Lino Clemente, se constata que la casa donde vive es de material rustico, con todos los servicios básicos, el cual habita con su conviviente e hijos menores, de edad escolar, Clarisa Karen Ramirez Lino de 8 años, que cursando el 4to grado de primaria, Nayely Ketty Ramirez Lino de 9 años que cursando el 5to grado de primaria, la señora Justina tiene como diagnóstico médico D175 Tumor Benigno Lipomatoso de los Órganos Intraabdominales, por lo cual solicita apoyo económico, para pasajes, estadía, alimentación, útiles escolares, medicinas con los que no cuenta el SIS y otros.

Que, mediante Informe N° 008-2025-MPHCO-GDS/SGDH/ASS, de fecha 21 de enero del 2025, la responsable del Área de Servicio Social, da su opinión favorable, para otorgar el apoyo económico, por la suma de S/. 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Que, mediante el Informe N° 0049-2024-MPHCO-GDS-SGP la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el presente apoyo económico se encuentra considerado en el PIM-2025, según Certificación de Crédito Presupuestal Nota No 00026.

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Desarrollo Humano, es procedente acceder la petición del recurrente.



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el apoyo económico a la Sra. **JUSTINA LINO CLEMENTE**, por la suma de S/. **1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, formulado con Expediente N° 202502596 de fecha 07 de enero de 2025; en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería realice el giro a nombre de la Sra. **JUSTINA LINO CLEMENTE**, el monto de S/. **1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2025 de la institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que el área de servicio social, podrá, fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

24 FEB. 2025

Huánuco,

Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA